

Sospecho

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 2018 al 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001990

Tacna, 09 SEP 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 001939 de fecha 27 de agosto del 2019 que aprueba los "Lineamientos para la Elección del Representante de los Docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal docente de las UGEL's de la Dirección Regional de Educación de Tacna", memorándum N° 1089-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, memorándum N° 667-2019-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" señala que los profesores que se desempeñan en las áreas antes señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; asimismo, el numeral 91 I del artículo 91 del reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor;

Que, numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29944 "Reglamento de la ley de Reforma Magisterial", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante Resolución del titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del profesor;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2015- MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público" que en su Artículo 7° establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, en adelante CPPADD, está constituida por tres (03) miembros titulares, un (01) representante de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo presidirá, un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, quien actuara como Secretario Técnico y prestara servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, y un (01) representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001939-2019, se aprueba la Norma Técnica "Lineamientos para la Elección del Representante de los Docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Personal Docente de las UGEL's de la Dirección Regional de Educación de Tacna", que en su numeral 6.5 señala: "El comité electoral deberá estar conformado mediante acto resolutivo emitido por el titular de la DRSET...", estableciendo que el comité electoral de la DRSET estará integrado de la siguiente manera:

- El jefe de la oficina de Recursos Humanos o su representante quien lo preside
- El director de la Dirección de Gestión Pedagógica o su representante
- El director de la Dirección de Gestión Institucional o su representante

En tal sentido, según memorándum N° 1089-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de fecha 04/09/2019 se designa a la profesora Carmen Quispe como representante de DGP; y, mediante memorándum N° 667-2019-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA se designa al Sr. Juan Filomeno Manzano Gutiérrez como representante de DGI.

Que, es función de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, dirigir, ejecutar, y establecer medidas de seguridad para garantizar con equidad y justicia la solución de casos calificados como faltas administrativas disciplinarias cometidas por personal docente dependiente de esta instancia de gestión educativa descentralizada, debiendo observarse las garantías del debido proceso, dentro de los plazos establecidos por ley, con la finalidad de determinar la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 y 28013

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 2018 al 2027"

responsabilidad de los servidores inmersos en presuntas faltas administrativas o infracciones acorde a lo previsto en el código de ética de la función pública, salvaguardando los intereses públicos y del trabajador.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, T.U.O. de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU y, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2019-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ELECTORAL** que se encargarán de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del Representante de los Docentes ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la DRSET, quedando integrado el comité de la siguiente manera:

- Cpc. JOSEFINA MARÍA TINTAYA CÁRDENAS PRESIDENTE
Jefe de la Unidad de Personal de la DRSET
- Prof. CARMEN ELVIA QUISPE QUISPE MIEMBRO
Representante de la Dirección de Gestión Pedagógica
- Sr. JUAN FILOMENO MANZANO GUTIÉRREZ MIEMBRO
Representante de la Dirección de Gestión Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del comité, así como a los Órganos e Instancias correspondientes.

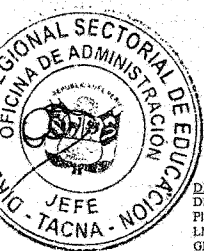
Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

SINAL FIRMADA

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA



DISTRIBUCION:
DIPER Y CESE
PlanuH, Escalafón
LMFD/DIR
GRDB /I/OADM
JEFE/UPER
EMCE/A UPER

LIMA
TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Debe llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento.

Tacn. 09 SEP 2019



Julio B. Advire Bernabe
JULIO B. ADVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

